

Resoluciones #001 - #016

CAc-96-001.- En base al informe de la Facultad de Ingeniería en Mecánica se resuelve revalidar el Título de Ingeniero Mecánico obtenido por la Ing. Tatiana Alexievna Alexieva, en el Instituto Ucraniano Politécnico de ex-URSS por el título de Ingeniero en Mecánica que es el que otorga la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CAc-96-003.- En consideración a los estudios realizados en Ingeniería de la ESPOL por el señor Carlos Gómez Cedeño, se autoriza su matrícula y registro en la carrera de Informática FIE - PROTCOM, convalidando además, de esa carrera, la materia Matemáticas I por Cálculo I.

CAc-96-004.- En concordancia con las resoluciones tomadas en la Junta del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos del 28 de septiembre de 1995, se resuelve que:

a) A los estudiantes que han culminado el curriculum de estudios de Arqueología hasta el II Término 1992-1993, se les concede un plazo de dos años para culminar su proceso de graduación, en concordancia con el plan aprobado para que los estudiantes del CEAA obtengan el título respectivo

b) Aquellos estudiantes que no han terminado el correspondiente diagrama de flujo mencionado en el literal anterior, podrán continuar sus estudios con el nuevo flujo, siempre y cuando, a criterio del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos puedan ser ubicados, como mínimo, en el quinto semestre de este nuevo flujo y deberán obligatoriamente registrarse en el I Semestre 1996-1997. Estableciéndose así una convalidación automática de los cuatro semestres anteriores para evitar problemas de mal registro.

c) Los estudiantes, que a la presente fecha, no han completado las materias del cuarto semestre del nuevo diagrama de flujo, deberán registrarse en éste en el primer término 1996-1997, de manera obligatoria como materias de arrastre para lo que el Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos designará el tribunal respectivo.

CAc-96-005.- Conocer la recomendación que hace la Sub-Comisión Permanente en base a las resoluciones CD-001-09 y 010 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica respecto a las reformas propuestas sobre su Curriculum de estudios, resolviendo que esta Unidad en coordinación con los respectivos Institutos presente una propuesta completa del diagrama de flujo de las materias con sus respectivos prerrequisitos.

CAc-96-006.- Una vez que ha cumplido con lo establecido en el Reglamento respectivo, se aprueba el Ascenso a la Categoría del Ing. Gomer Rubio Roldán, profesor del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, de Accidental a la Categoría de Auxiliar. Su nuevo nombramiento tendrá vigencia a partir del 11 de enero de 1996.

CAc-96-007.- En función de los méritos de haber coordinado actividades que obedecen a un Plan de Extensión del Programa de Tecnología en Electricidad y Electrónica, mediante el cual se han dictado 17 seminarios en el período de octubre de 1994 a octubre de 1995, se acepta el pedido formulado por el Ing. Israel Arellano y se convalida dicha actividad como de Extensión, de acuerdo a lo que establece el Art. 7, literal c del Reglamento de Ascenso de Categoría de los profesores de la ESPOL.

CAc-96-008.- Que la Sub-Comisión Permanente a la que se incorporarán el Ing. Carlos Villafuerte Peña y la Anlt. Alexandra Paladines, hasta la primera quincena del mes de febrero del año en curso, presenten para aprobación de la Comisión Académica los reglamentos unificados para las carreras autofinanciadas.

CAc-96-009.- Que una Comisión conformada por los Ingenieros Jorge Medina S. que la presidirá, Enrique Luna A. y M.S. Hernando Sánchez, hasta la primera quincena del mes de febrero de 1996, presenten para conocimiento de esta Comisión un informe, respecto a reformas al artículo 11 del Reglamento de Evaluación y Calificaciones.

CAc-96-010.- De manera inmediata el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE), presente una propuesta para que los estudiantes de todas las carreras de la ESPOL puedan tener acceso al Programa de Gestión Empresarial, esto en concordancia con la resolución tomada por la Comisión Académica el 6 de julio de 1995.

CAc-96-011- En concordancia con la resolución tomada por la Comisión Académica el 17 de agosto de 1995, hasta la primera quincena del mes de febrero de 1996 el Centro Experimental de Tecnología Educativa (CETED) deberá elaborar y remitir un listado de cursos, seminarios de Comportamiento Organizacional, de Investigación y Administración o sus equivalentes, con los cursos que dicta la ESPOL a través de sus diferentes programas de Maestría, Diplomados, etc, que sean válidos para Ascenso de Categoría de los profesores en la ESPOL, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 6 del Reglamento para Ascenso de Categoría de profesores titulares de Ciencias, Ingeniería y Tecnologías de la ESPOL.

CAc-96- 012.- Que hasta la primera quincena del mes de febrero de 1996, la Comisión integrada por los señores, Ing. Eduardo Rivadeneira P., que la presidirá, Ing. Enrique Luna A., Ing. Eduardo Cervantes e Ing. Jaime Vásquez T. analicen y propongan alternativas para el cálculo y aplicación de los factores paradoscentes con los cuales se elabora la planificación académica institucional.

CAc-96- 013.- Que hasta la primera quincena del mes de febrero de 1996, la Comisión integrada por los señores, Ing. Eduardo Rivadeneira P. y Eduardo Cervantes Bernabé, presenten para conocimiento de este Organismo las reformas al Reglamento de Revalidación de Títulos obtenidos en el extranjero, solicitadas inicialmente por la Comisión Académica el 14 de diciembre de 1995.

CAc-96-014.- Conocer el pedido formulado por el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas respecto a la carga académica y politécnica asignada al Ing. Ricardo Cassis Martínez, tanto en la Facultad de Ingeniería en Mecánica como en el ICHE las cuales en conjunto justifican sus horas de nombramiento a 40 horas, razón por la cual, desde el inicio del II semestre 95-96, adicionalmente deberá pagarse 8 horas de clases semanal por el dictado de dos paralelos de Ecología en la carrera de Economía.

CAc-96-015.- Que la Sub-Comisión Permanente analice e informe respecto a los cambios propuestos en el curriculum de Estudios del Programa de Tecnología en Alimentos, y luego en coordinación con el CRECE elaboren el diagrama de flujo definitivo.

CAc-96-016.- Reformar de la siguiente manera el Reglamento de Graduación en la ESPOL.

Art. 1.- Para optar a los títulos que otorga la ESPOL, los aspirantes deberán elaborar una Tesis de Grado, **de manera individual o colectiva**, de acuerdo al formato establecido por la Institución, bajo la dirección de un DIRECTOR DE TESIS, profesor de la Institución, y sustentarla ante un TRIBUNAL DE GRADUACION, designado por el Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica.

Incluir el literal h) en el artículo 5 con el siguiente texto.

Art. 5.-

h) Certificación de haber cumplido las prácticas vacacionales de conformidad con los requerimientos establecidos por la misma Unidad Académica.